

RESOLUCIÓN N° Nº 650 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **05 MAR. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19270 de fecha 15 de Diciembre 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de Diciembre 2014; Ord. N° 30/50 de fecha 27 de enero 2015, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Recepción final N° 47 de fecha 24 de mayo 2011, emitida por la Municipalidad de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto exento n° 431 de Fecha 04 de Febrero 2015 que Designa Secretario Municipal Subrogante; Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta 31 de Mayo de 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : PARQUE RIESCO N° 3461
NOMBRE : COMERCIAL HAUSTEKNICA LIMITADA
RUT. : 76.089.278-5
GIRO : IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS DEL HOGAR
ROL S.I.I. : 6880-12
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar documentación, Resolución Sanitaria Favorable emitida por la Seremi de Salud Metropolitana.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIAL HAUSTEKNICA LIMITADA, RUT 76.089.278-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPCS/JRR/sma
24/02/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE